



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°23-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°176-SGPR-MDSS-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 del Subgerente de Planeamiento y Racionalización; Informe N°3020-GPP-MDSS-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°015-2025-MDSS-GM-OTSI de fecha 06 de febrero de 2025 del Responsable de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA DE BUEN USO DE HARDWARE Y SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Opinión Legal N°145-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 28 de febrero del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Coorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado; a) Al servicio de la ciudadanía";

Que, la Ley 28612, "Ley que norma el uso, adquisición, y adecuación del Software en la Administración Pública", tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

Que, la Ley 29733, "Ley de Protección de Datos Personales", tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el Art. 2° numeral 6, de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que,

Primero. - De la revisión de la propuesta de la Directiva para el Buen Uso de Hardware y Software en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según el área usuaria, de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, se encuentra justificado, a razón de que las tecnologías de información y comunicación (TIC) constituyen una herramienta fundamental que permite la disminución de la brecha hacia la sociedad del conocimiento. Es así que, cada vez más, las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



instituciones se vuelven dependientes de estas tecnologías. Por lo tanto, es crucial contar con lineamientos apropiados que promuevan no solo el acceso a las TIC, sino también su uso adecuado. Siendo la misión de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos administrar y asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos, así como formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos para proveer nuevas tecnologías de comunicación e información, es necesario disponer de políticas que garanticen el buen uso de los recursos tecnológicos institucionales. Estas políticas tienen como objetivo brindar servicios de calidad, optimizar la gestión institucional, mejorar la atención al usuario y la toma de decisiones, garantizando la seguridad, la oportunidad y la confidencialidad de los datos y la información.

Segundo. - Siendo así, la finalidad de la Directiva para el buen uso de Hardware Software en la Municipalidad Distrital de Santiago, es proporcionar a nuestra Entidad Edil, las instrucciones específicas sobre cómo mantener seguros los computadores de la institución (tanto conectados como no conectados en red), así como la información guardada en ellos.

Tercero. - En ese sentido, con el fin de contar con las reglas adecuadas que permitan lograr un trabajo seguro y eficiente, y facilite tanto las áreas del usuario como las del personal de la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos, constituye a aumentar la productividad en las labores de los trabajadores de nuestra Entidad Edil. Siendo así, la propuesta de la directiva se encuentra dentro del marco legal aplicable vigente, en mérito a ello, en aplicación del numeral 2.13, de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, su despacho deberá emitir acto resolutivo, aprobando la "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO DE HARDWARE Y SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN".

Que, mediante Opinión Legal N°145-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "Es procedente emitir acto resolutivo, aprobando la "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO DE HARDWARE Y SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN".

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°003-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA DE BUEN USO DE HARDWARE Y SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

